

ADM 11794/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS STJSL-SC 2022”

ACUERDO N° 8-STJSL-SC-2022- En la Provincia de San Luis, a 16 días del mes de febrero de DOS MIL VEINTIDOS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.

DIJERON: Visto el expediente REQ 4471/21, iniciado por el Área Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, para la ejecución de la obra “PUESTA EN VALOR DE CAÑERIAS DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION EN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA - ETAPA II”, en virtud del cual se llevó a cabo la Licitación Pública N° 23/2021 y se adjudicó -mediante Acuerdo 17-STJSL-SC-2021- a la empresa DYNA S.A.

Que la adjudicataria planteó la necesidad de ampliación de la obra atento a situaciones que solo pudieron ser advertidas una vez iniciada la ejecución.

Que por otra parte se han efectuado economías debido a un cambio en algunos de los materiales utilizados.

Que, desde el Área Mantenimiento, a cargo de la inspección de la obra, se presta conformidad al planteo de la adjudicataria.

Que, como resultado de lo mencionado precedentemente, resulta necesario aprobar la ampliación de la obra “PUESTA EN VALOR DE CAÑERIAS DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION EN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA - ETAPA II”

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y los artículos 45 y 46 inciso b) de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis;

ACORDARON: I.- APROBAR la ampliación del ítem 1 de la obra “PUESTA EN VALOR DE CAÑERIAS DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION EN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA - ETAPA II” por la suma de pesos seiscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y tres con 51/100 (\$ 636.953,51), en los términos de los artículos 45 y 46 inciso b) de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE